

RESOLUCIÓN
REPRESENTACION DE MINORIAS SOCIALES EN LOS CONSEJOS DE JUVENTUD
ASAMBLEA EJECUTIVA DEL C.J.E. MADRID 31 DE ENERO DE 2004

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Es conocida la existencia de personas jóvenes que pertenecen a colectivos minoritarios que deben contar con una igualdad derechos de participación en los Consejos de la Juventud de las Comunidades Autónomas como dentro del propio Consejo de la Juventud de España.

Ser una minoría, en la sociedad actual, puede ser causa de una invisibilidad y discriminación de su realidad así como de sus necesidades. Lo que conlleva una falta de atención y posibilita la exclusión social.

Los Consejos de la Juventud de las Comunidades Autónomas así como el Consejo de la Juventud de España se constituyen para la representación de toda la juventud de nuestro país, sin que se deban generar situaciones de exclusión ni en sus estructuras ni en sus acciones.

La representación actual de la juventud sorda, minoría social y lingüística en nuestra sociedad, dentro de la mayoría de los Consejos de la Juventud de las diferentes Comunidades Autónomas se ve afectada por normas que obligan a tener un número mínimo de socios/as para poder ser miembros con pleno derecho. Este hecho repercute directamente de forma negativa a nuestra representación política y social, ya que es imposible llegar a esas cotas numéricas exigibles.

El Consejo de la Juventud de España dará a conocer estas situaciones de exclusión dentro de las estructuras de participación y representación de la juventud y trasladará a la Mesa Sectorial de los Consejos de Juventud de las diferentes Comunidades Autónomas el debate sobre la progresiva adecuación de aquellas normas que requieran un número mínimo de socios/as por entidad en el caso de colectivos numéricamente minoritarios, sustituyéndolas por otras más acordes conforme a la realidad social actual.